



RESOLUCIÓN I.M. N° 2619/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY".-

Villa Curuguaty, 21 de noviembre del 2025.

VISTA:

La solicitud presentada por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Villa Curuguaty, solicitando la aprobación de Planos de Construcción y también solicitando la autorización para la REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE".

La Ley N 3968/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes ordenanzas.-

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y el Art. 51 que dice "Deberes Atribuciones del intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y localización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.-

CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planilla, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.-





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY

RESUELVE:

- Art 1º.-** **APROBAR** LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY", conforme al Expediente presentado por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Villa Curuguaty.-
- Art 2º.-** **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.-
- Art 3º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Lorenzo Milciades Galeano
Secretario General



Walter Pio Ramirez Chaparro
Intendente Municipal